1 OBJETO

Adjudicar los contratos de energía de los cups:

ES0021000001093821HF_20TD
ES0021000001163557ZF_30TD
ES0021000001404207NP_20TD
ES0021000011323548SR_30TD
ES0021000021769857KD_30TD
ES0021000042385558TM_20TD

ES0021000000923469VQ 6.2TD
ES0021000000978173GA 6.1TD
ES0021000001403117XE 6.2 TD

Se han presentado las siguientes empresas:

1- **ETER ENERGIA, S.L.**
2- **I-DE DISTRIBUCIÓN (IBERDROLA)**
3- **IRIS ENERGÍA**
4- **ENERGYA-VM**
5- **JUAN ENERGY**
6- **NEXUS**
7- **VISALIA**

2 INFORME

Para el criterio de adjudicación se aportó unos requisitos mínimos y que se presentara su mejor precio de forma estructura con el fin de saber de dónde venía el mismo.

Se pedía no permanencia, y salvo I-DE COMERCIALIZADORA, que ofrece una permanencia de 3 meses, el resto de las empresas se comprometen a la NO PERMANENCIA en sus contratos.

Se comprobado sus con un trabajo por parte del departamento técnico tedioso con el fin de no desestimar ninguna por oferta fuera de formato. Hay dos empresas que han presentado costes financieros los cuales los aunaremos en margen de beneficio

A continuación, expongo la matriz de decisión para la adjudicación:

Requisitos / Empresas	IBERDROLA	ETER ENERGÍA	IRIS ENERGÍA	ENÉRGYA*VM	JUAN ENERGY	VISALIA	NEXUS
Precio Mercado horario OMIE (€/Mwh)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Fondo nacional FNEE							
Pagos por capacidad							
Impuesto Municipal %							
Pago operador de mercado (OMIE)							
Restricciones Técnicas del sistema RRTT							
Pago operador Sistema (REE)							
Desvio	A coste del cliente	3	2,6	A coste de cliente	2	1,1	0,25
Margen Comercial Empresa	3	1,95	3	3	5	1,5	5
Coste financiero				0,55% suma resto		1,35	
Formula	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SUMATORIO CARGOS	3	4,95	5,6	3	7	3,95	5,25
PERMANENCIA	3 MESES	SIN	SIN	SIN	SIN	SIN	SIN

Fondo nacional FNEE €/Mwh	1,43 €/Mwh
Pagos por capacidad	
Impuesto Municipal %	1,5
Pago operador de mercado (OMIE)	0,04096 €/Mwh
Pago operador Sistema (REE)	0,16853 €/Mwh
Restricciones Técnicas del sistema RRTT	

€/MWh	Períodos					
Tarifa	1	2	3	4	5	6
3.0TD	1,141	0,527	0,351	0,264	0,264	0
6.XTD	0,49	0,225	0,15	0,113	0,113	0

- Restricciones Técnicas y servicios complementarios:

  Este coste fluctúa pero viene subiendo en los últimos años y la media de 2025 está entorno a 18 €/MWh (unos 12 €/MWh en 2024).

Como se ve en la matriz anterior tanto Iberdrola como Enegya*VM, han sido desestimados, Iberdrola por la permanencia, y ambos por no fijar un desvío. El desvío que proponen ambas empresas es el coste real de el desvío entre la previsión que hacen de nuestro consumo realmente lo que consumiremos con lo que, si bien, es una opción aceptable imposibilita la valoración con el resto de ofertas.

La parte en gris de la tabla son valores fijados por BOE, y la empresa adjudicataria en ningún momento se podrá salir de esos valores, por eso se ha marcado abajo en gris el precio correspondiente al año actual.

Con lo anteriormente expuesto y comprobadas las fórmulas para el cálculo de precio, nos quedan dos valores principales para la adjudicación de las contratas, que son el desvío, el cual se puede considerar como parte de margen de beneficio comercial y el beneficio comercial propiamente dicho.

La tabla en el sumatorio de cargos excluyendo las dos empresas en rojo mencionadas un degradado de colores por casillas pasando de Verde a Rojo, de la más ventajosa a la menos ventajosa.

Dos empresas han metido con margen de beneficio a través de otro parámetro llamado coste financiero, que ha sido sumado al desvío fijo propuesto y al llamado explícitamente como margen de beneficio.

El mejor margen comercial ha sido el de la mercantil ETER energía con 1.95 €/Mwh, y el mejor coste fijo en desvío es el de la mercantil VISALIA con 1.1€ / Mwh.

La mejor Oferta total es la de Visalia con 3,95 €/Mwh frente a los 4,95 €/Mwh, ya que Eter tiene el desvío fijado en 3 €/Mwh.

Desvio	A coste del cliente	3	2,6	A coste de cliente	2	1,1	0,25
Margen Comercial Empresa	3	1,95	3	3	5	1,5	5
Coste financiero				0,55% suma resto		1,35	
Formula	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SUMATORIO CARGOS	3	4,95	5,6	3	7	3,95	5,25
PERMANENCIA	3 MESES	SIN	SIN	SIN	SIN	SIN	SIN

Como se puede apreciar el orden de verde a rojo de las empresas que cumplen con los requisitos mínimos es:

1- **VISALIA** **cargo total 3.9 €/Mwh**
2- **ETER ENERGIA, S.L.**
3- **NEXUS**
4- **IRIS ENERGÍA**
5- **JUAN ENERGY**

3 CONCLUSIÓN:

4

De las ofertas estudiadas la de la mercantil Visalia es la más ventajosa. No obstante, por parte del departamento técnico, se hará un seguimiento exhaustivo a través de las curvas de carga de consumo para hacer que se cumpla con lo propuesto y los precios BOE de las partes fijas. Al no existir permanencia en caso de determinar por parte del departamento técnico que existe alguna irregularidad se rescindirá el contrato y se dará la opción a la siguiente mercantil o bien se abrirá un nuevo concurso según decida la junta directiva.

En Elche, a 17 de octubre de 2025

Fdo. **Francisco M. Ballesta Paredes**
Ing. Industrial
Departamento Técnica de la CGR Riegos de Levante (MI)